



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 / 1521

REF.: APRUEBA ADENDA Nº 1 AL CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA, I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, JULIO - DICIEMBRE DE 2012.

VALDIVIA, 14 SEP 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Nº20.557, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2012; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución nº 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución nº 015/136 del 31 de agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Oficio Nº 015/2454 del 2012 del Sub departamento de Cobertura e Infraestructura, DIRNAC; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 11 de julio de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Panguipulli, se suscribió un convenio de aportes para ejecución del Proyecto "Centro Educativo Cultural de la Infancia" (CECI) en la Escuela Rural ubicada en Sector Cultruncahue S/N, comuna de Panguipulli, para mantener la atención del establecimiento durante los meses de julio y diciembre del año 2012.

2.- Que, esta dirección regional cuenta con autorización para transferir fondos para material de aseo del CECI de la localidad de Cultruncahue, comuna de Panguipulli, según consta en oficio nº 015/2454 del 20 de julio de 2012, del Sub departamento de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Nacional de la JUNJI.

3.- Que, con fecha 17 de agosto de 2012, se suscribió la adenda nº 1 al respectivo convenio.

4.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** adenda nº 1 al convenio de aportes para ejecución del Proyecto "Centro Educativo Cultural de la Infancia" (CECI) entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, cuyo texto es el siguiente:

ADENDA Nº 1

CONVENIO DE APORTES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

En la ciudad de Valdivia, a 17 de agosto de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña CAROLINE MARGARETT NAVARRETE OLIVERA, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 12.336.927-0, ambas domiciliados en Av. Picarte n° 1022, comuna y ciudad de Valdivia, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, RUT N° 69.201.200-3, representada por su Alcalde don RENE ALEJANDRO ARAVENA RIFFO, Cédula de Identidad N° 6.836.579-1, ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins N° 793, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, en adelante también indistintamente "Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, celebraron con fecha 11 de julio de 2012, convenio de aportes para el funcionamiento de Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), en la escuela rural del sector de Cultrunchahue, el que fue aprobado por resolución exenta N° 015/1364 de fecha 18 de julio de 2012, Dirección Regional de Los Ríos, JUNJI.

SEGUNDO: El convenio antes indicado contempló transferencia de fondos para habilitación del CECI y pago de gastos básicos.

TERCERO: Con fecha 20 de julio de 2012, la Dirección Regional de la JUNJI, ha recibido remesa y autorización para transferir a cada CECI de la Región de Los Ríos, fondos para la compra de materiales de aseo, cada uno por la suma de \$200.000.-, para el año 2012, por medio de Oficio N° 015/2454 de la Sub departamento de Cobertura e Infraestructura, por lo que resulta necesario contar con esta adenda para aprobar y ordenar la transferencia de los recursos.

CUARTO: La JUNJI transferirá recursos para financiar adquisición de materiales de aseo, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) que serán entregados una vez suscrito el presente instrumento, y en una cuota.

Déjese establecido que los montos indicados precedentemente corresponden al importe indicado en el oficio a que se refiere la cláusula anterior de la presente adenda con la finalidad de ser empleados en el pago de los materiales de aseo, necesarios para la ejecución del programa CECI "CULTRUNCHAUE" durante el periodo de agosto a diciembre 2012.

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta N° 71909000020, del Banco Estado, perteneciente a la Municipalidad de Panguipulli.

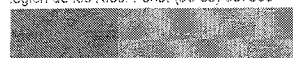
QUINTO: El Ejecutor Beneficiario se obliga a que los dineros entregados por la JUNJI se empleen de acuerdo a lo establecido para el Centro Educativo Cultural de Infancia aprobado por la Institución.

La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, la que deberá sujetarse a las normas contenidas en Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La Municipalidad deberá remitir a la JUNJI el o los comprobantes de ingreso con la documentación auténtica que justifique los ingresos percibidos, los comprobantes de egreso con la documentación auténtica que acredite los pagos y gastos realizados, y, en general, toda la documentación constitutiva original o en copia autorizada de la misma que acredite el uso de los recursos transferidos.

El no cumplimiento de las obligaciones precedentemente señaladas constituirá incumplimiento grave del convenio, pudiendo la JUNJI, poner término anticipado al mismo mediante resolución fundada notificada por carta certificada dirigida al domicilio de la Municipalidad indicado en la comparecencia, y requerir el reintegro de los fondos cuyo gasto no se hubiese acreditado debidamente.

SEXTO: Este instrumento se suscribe con ocasión de la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera, razón por la cual se entenderá parte del presente acuerdo el convenio suscrito con fecha 11 de julio de 2012, ya individualizado.





SEPTIMO: La personería de doña Caroline Margaret Olivera, Directora Regional de la Región de Los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/136 del 31 de agosto de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don RENE ARAVENA RIFFO para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Acta n° 1 del Honorable Consejo Municipal de la I. Municipalidad de Panguipulli N° 2532 del 6 de Diciembre de 2008, en relación a lo establecido en el DFL 1/3063 de 1980.

OCTAVO: Se suscribe esta adenda en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Panguipulli y tres en poder de la JUNJI.

2.- Transfiérase los montos según disponibilidad presupuestaria regional, el monto a transferir asciende a \$200.000.- (doscientos mil pesos).

3.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, asignación 172, subasignación 003, Rubro 06 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**

CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CNO/NMLM/RVP/PLG/rvp.

Distribución:

- > I. Municipalidad de Panguipulli
- > Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- > Sección cobertura e infraestructura
- > Asesor Jurídico.
- > Coordinadora CECI Regional
- > Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos

14 SEP 2012
OFICINA DE PARTES